

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad 110014003053201900803

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del acreedor Álvaro Mesa Herrera al Abogado Belisario Gómez Morales, conforme el poder que se adjunta a ítem 85.
2. Requerir al liquidador a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 23 de agosto de 2019, esto es presentar actualización del inventario de los bienes de la deudora conforme el inciso segundo del artículo 564 del Código General del Proceso.
3. Por secretaria, dar respuesta a la solicitud del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C., informando que el presente se encuentra pendiente de la actualización del inventario de los bienes de la deudora. Remítase link del presente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 205 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
